CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado de ALLIANZ SEGUROS aportó vigencia del poder e indicó cuál es la dirección de notificación de la testigo Isabella Caro Orozco. A su vez, el apoderado de David Felipe Naranjo Villa y María Nidia Gómez Arias aportó los poderes con presentación personal ante Notaria. Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 19 de marzo de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EJECUTANTE:	CARLOS HERNAN AGUIRRE PARRA
EJECUTADO:	DANIEL FELIPE NARANJO VILLA, MARIA NIDIA GOMEZ ARIAS Y ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO:	17001-31-03-005-2020-00179-00

Habiendo sido subsanadas las contestaciones a la demanda ofrecidas por los demandados en los términos indicados por el Despacho, se dispone reconocer personería judicial al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con C.C 19.395.114 y T.P. 39.116 para representar los intereses de ALLIANZ SEGUROS S.A. Así también se reconoce personería judicial al profesional del derecho JUAN DAVID AMAYA BURBANO identificado con C.C 1.053.794.311 y T.P. 314.294 para representar a DAVID FELIPE NARANJO VILLA y MARIA NIDIA GOMEZ ARIAS en el presente proceso.

Tomando en consideración que ALLIANZ SEGUROS S.A objetó en debida forma el juramento estimatorio realizado en la demanda, en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del C.G.P, se concede a la parte demandante el término de 5 días para que aporte las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9508970cfecd68a4e9d7b66780c54442962d5dfe57cfb6aac39ef556bbb07fc2

Documento generado en 09/04/2021 04:12:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica